



En conformidad con lo dispuesto en la Ley N°20.571 de 2012 y D.S. N°71 de 2014, ambos del Ministerio de Energía, las empresas concesionarias de servicio público eléctrico de distribución que suscriben, informan que a contar del **01 de Agosto de 2021** inclusive, las tarifas máximas que podrán cobrar a sus clientes serán los valores que a continuación se indican.

Valores vigentes desde el 01.07.2021 hasta el 31.12.2021.

TARIFAS PARA CONEXIÓN DE EQUIPAMIENTO DE GENERACIÓN NET BILLING

Documento de cobro	(\$) ATD3	(\$) ATD5	(\$) ATD6
Respuesta a Solicitud de Información Formulario 1	17.104	17.035	17.112
Respuesta a Solicitud de Conexión Formulario 3 con presentación de Formulario 1 Previamente			
Cuando el Equipo de Generación <= Capacidad Instalada permitida	1.030	1.030	1.030
Cuando el Equipo de Generación > Capacidad Instalada permitida	27.967	28.251	28.162
Respuesta a Solicitud de Conexión Formulario 3 sin presentación de Formulario 1 Previamente			
Cuando el Equipo de Generación <= Capacidad Instalada permitida	18.134	18.065	18.142
Cuando el Equipo de Generación > Capacidad Instalada permitida	45.071	45.286	45.274
Supervisión puesta en servicio Equipo de Generación ⁽¹⁾	16.074	16.005	16.082

(1): No incluye cambio, ni provisión de medidor.

ATD4: Saesa.

ATD5: Frontel y Luz Osorno

ATD6: Edelayesen.

Los valores indicados incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

SOCIEDAD AUSTRAL DE ELECTRICIDAD S.A. EMPRESA ELÉCTRICA DE LA FRONTERA S.A. COMPAÑÍA ELÉCTRICA OSORNO S.A. EMPRESA ELÉCTRICA DE AISÉN S.A.